



---NÚMERO 40,148 CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO.

---TOMO 183 CIENTO OCHENTA Y TRES.

---En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de Agosto del 2010 dos mil diez, Yo, Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLÍS, Notario Público número 20 veinte de esta Municipalidad, hago constar el contrato de PERMUTA que celebran, por una parte, los señores ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, y Licenciado JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Sindico y Tesorero, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por otra parte la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO la señorita NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA; el cual sujetan a las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

#### DECLARACIONES

---I).- Declaran los señores ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, y Licenciado JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Sindico y Tesorero, respectivamente; que el Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco es propietario del siguiente inmueble:

--- Fracción 1 de la en que se subdividió la Fracción segunda, del Predio Rustico denominado HORNITOS Y ARENAL, la cual se encuentra ubicada en las confluencias de la carretera Guadalajara- Colima y la Avenida Pedro Parra Centeno, al costado poniente del Fraccionamiento denominado "Banus", Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 28,067.21 veintiocho mil sesenta y siete punto veintitres metros cuadrados, con las siguientes coordenadas:

AL NORTE: partiendo del punto "10" diez al "23" veintitres en línea recta hacia el oriente en 476.571 cuatrocientos setenta y seis metros quinientos setenta y un centímetros con propiedad particular; AL SUR, partiendo de punto "25" veinticinco en línea recta hacia el lindero poniente en 85.127 ochenta y cinco metros ciento veintisiete centímetros para llegar al punto "26" veintiséis; quiebra la línea en 9.418 nueve metros cuatrocientos dieciocho centímetros para llegar al punto "27" veintisiete; quiebra la línea en 6.057 seis metros cincuenta y siete centímetros para llegar al punto "28" veintiocho; quiebra la línea en 6.096 seis metros noventa y seis centímetros para llegar al punto "29" veintinueve; quiebra la línea en 5.824 cinco metros ochocientos veinticuatro centímetros para llegar al punto "30" treinta; quiebra la línea en 4.938 cuatro metros novecientos treinta y ocho centímetros, para llegar al punto "31" treinta y uno; quiebra la línea en 7.710 siete metros setecientos diez centímetros para llegar al punto "32" treinta y dos; quiebra la línea en 4.990 cuatro metros novecientos noventa centímetros para llegar al punto "33" treinta y tres; quiebra la línea en 5.153 cinco metros ciento cincuenta y tres centímetros para llegar al punto "34" treinta y cuatro; quiebra la línea en 5.052 cinco metros cincuenta y dos centímetros para llegar al punto "35" treinta y cinco; quiebra la línea en 4.844 cuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro centímetros para llegar al punto "36" treinta y seis; quiebra la línea en 4.946 cuatro metros

COTEJADO:

novecientos cuarenta y seis centímetros para llegar al punto "37" treinta y siete; quiebra la línea en 5.220 cinco metros doscientos veinte centímetros para llegar al punto "38" treinta y ocho; quiebra la línea en 4.999 cuatro metros novecientos noventa y nueve centímetros para llegar al punto "39" treinta y nueve; quiebra la línea en 3.930 tres metros novecientos treinta centímetros para llegar al punto "40" cuarenta; sigue en la línea.

#### ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO

--- El anterior inmueble lo adquirió el Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por permuta realizada con los señores JUAN MANUEL IRIBE CORONEL y CLAUDIA IRIBE CORONEL, según consta en Escritura Pública número 39,234 treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, de fecha 3 tres de Junio de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado JAVIER HERRERA ANAYA, Notario Público Número 29 veintinueve de esta Municipalidad, la cual se registró bajo el FOLIO REAL 2530367 dos, cinco, tres, cero, tres, seis, siete.

—Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista el Testimonio de la Escritura antes citada, de la cual dejo agregada Copia Certificada a Mi Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este instrumento, bajo el numero que ahí se señala.

—II).- Declara la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, la señorita NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA, que es propietaria del siguiente inmueble:

--- TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propiedad que cuenta con una extensión superficial de 2-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas de terreno y con las siguientes medidas y linderos generales: AL NORTE, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Aurora Márquez Bobadilla; AL SUR, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad adjudicado a la señora María Dolores Bobadilla viuda de Márquez; AL ORIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Esperanza Márquez Bobadilla; y AL PONIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con la calle del Camposanto, que es la de su ubicación.

#### ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO

--- El anterior inmueble lo adquirió la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por Compra que hizo al señor CESAR JESUS GONZALEZ BECERRA y a su esposa la señora MARTHA ANGELICA CORONA BENAVIDES, representados en ese acto por el señor ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO, según consta en Escritura Pública número 39,985 treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 30 treinta días del mes de Julio del 2010 dos mil diez, pasada ante la Fe del suscrito Notario, la cual se registró bajo el FOLIO REAL 2407675 dos, cuatro, cero, siete, seis, siete, cinco.

---III).- Manifiestan los representantes del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que con fecha 7 siete de Mayo de 2010 dos mil diez, el pleno de dicho Ayuntamiento, en el punto



PRIMERO, DEL PUNTO DE ACUERDO 096/2010 cero, nueve, seis diagonal dos, cero, uno, cero, que enseguida se transcribe, se aprueba y autoriza la desincorporación del Dominio Público, Aprobándose y Autorizándose realizar la PERMUTA del inmueble descrito en la Declaración I Primera, del presente instrumento el cuál formaba parte del Dominio Público, por lo que actualmente deberá de transmitirse a favor de la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por lo que ve al inmueble descrito en la Declaración II Segunda del presente instrumento, la cual formaba parte del Dominio Privado y en lo subsecuente deberá de formar parte del Dominio Público, deberá transmitirse al Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se acordó en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en mención con fecha 7 siete de Mayo de 2010 dos mil diez, la cual se transcribe a continuación:

"El suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 44 fracción VI, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 14 fracción XXII, hago CONSTAR y CERTIFICO que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo del 2010, el H. Pleno del Ayuntamiento, aprobó por Unanimidad de los presentes el siguiente: PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 096/2010, PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público de la fracción I del predio rústico denominado "Hornitos y Arenal" ubicado en las confluencias de la carretera Guadalajara-Colima y la Avenida Pedro Parra Centeno al costado poniente del fraccionamiento denominado "Banus" con una superficie de 28,067.21 metros cuadrados, con las medidas y linderos que aparecen en el cuatro de construcción de la declaración IV del título de propiedad del Municipio consistente en la escritura pública número 39,234, de fecha 03 de Junio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 29 de Guadalajara, Jalisco; predio que pasa a formar parte del dominio privado del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. ..SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la permuta simple entre los siguientes bienes inmuebles: a) La fracción I del predio rústico denominado "Hornitos y Arenal" ubicado en las confluencias de la carretera Guadalajara- Colima y la Avenida Pedro Parra Centeno al costado poniente del fraccionamiento denominado "Banus" con una superficie de 28,067.21 metros cuadrados de propiedad municipal. B) La totalidad de la fracción del predio rústico denominado "Ollita, Tecolote y Camposanto" propiedad de los CC. Cesar Jesus Gonzalez Becerra y Martha Angelica Corona Benavides ubicado en esta municipalidad con una extensión superficial 2-50-00 hectareas en escrituras, con las siguientes medidas y linderos generales: Al norte en 316.8512 metros, con el resto de la propiedad que se adjudico a la C. Aurora Márquez Bobadilla. Al sur en 316.8512 metros, con el resto de la propiedad que se adjudicó a la C. María Dolores Bobadilla Viuda de Márquez. Al oriente en 78.9014 metros, con el resto de la propiedad que se adjudicó a la C. Esperanza Márquez Bobadilla. Al poniente en 78.9014 metros, con la calle del Camposanto que es la de su ubicación. .... Predio que en

COTEJADO:

superficie real cuenta con 30,209.282 metros cuadrados, los cuales con tomados en cuenta como base para determinar el valor comercial del mismo.... TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los valores de la permuta de los predios materia de la transmisión patrimonial que arrojan los respectivos avalúos. ... CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban la escritura pública en donde se formalice el Contrato de Permuta autorizado en los presentes puntos de acuerdo SEGUNDO y TERCERO, tomando en consideración lo dispuesto en los siguientes resolutivos. ...QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que Bienes Raíces Jardín Real, S. A. de C.V. se constituya como deudor solidario de CC. César Jesús González Becerra y Martha Angelica Corona Benavides a favor del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, y previa aceptación del matrimonio mencionado, a efecto de que se les pague la diferencia entre los valores de los predios materia de la permuta simple por la cantidad de \$9'983,154.07 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), en la forma y términos que se pacte en el Contrato de Permuta respectivo. ... SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación al dominio público del inmueble consistente en la totalidad de la fracción del predio rústico denominado "Ollita, Tecolote y Camposanto" propiedad de los CC. César Jesús Gonzalez Becerra y Martha Angelica Corona Benavides ubicado en esta municipalidad con una extensión superficial 2-50-00 hectarías en escrituras, con las siguientes medidas y linderos generales: Al norte en 316.8512 metros, con el resto de la propiedad que se adjudicó a la C. Aurora Márquez Bobadilla. Al sur en 316.8512 metros, con el resto de la propiedad que se adjudicó a la C. María Dolores Bobadilla Viuda de Márquez. Al oriente en 78.9014 metros, con el resto de la propiedad que se adjudicó a la C. Esperanza Márquez Bobadilla. Al poniente en 78.9014 metros, con la calle del Camposanto que es la de su ubicación. ... Predio que en superficie real cuenta con 30,209.282 metros cuadrados, Declaratoria de incorporación con efectos a partir de que se formalice la escrituración del Contrato de Permuta respectivo.... SEPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y se declara competente para resolver las solicitudes de permutas de áreas de sesión para destinos relacionadas con las acciones urbanísticas que se ubiquen dentro del territorio municipal. ... OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y reconoce al C. Raúl Fernández Castellanos el carácter de Representante Legal de Bienes Raíces Jardín Real, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como se reconoce la capacidad legal de dicha persona moral para ejercer los derechos, facultades y atribuciones con el carácter de urbanizador de las acciones urbanísticas privadas denominadas Monte Verde Etapas I, II y III o Senderos Monte Verdes (antes Colinas Santa Cruz), Casa Fuerte Coto La Fortaleza o La Fortaleza y Casa Fuerte Coto El Bastión o El Bastión, todas ubicadas en



territorio del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. ... NOVENO.- Por los fundamentos y motivos que se exponen en el dictamen propuesto, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y declara procedente las tres solicitudes de Bienes Raíces Jardín Real, S. A. de C. V. para permutar parcialmente las áreas de cesión para destinos de la acción urbanística privadas denominadas Monte Verde Etapas I, II y III o Senderos Monte Verdes (antes Colinas Santa Cruz), Casa Fuerte Coto La Fortaleza o La Fortaleza y Casa Fuerte Coto El Bastión o El Bastión, en los valores que arrojados por los avalúos comerciales que a su vez se autorizaron... DÉCIMO.- Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que reciba el pago correspondiente en una sola exhibición y en los medios permitidos por la Ley para ser aplicable al presente caso, así como se le autoriza para que lleve a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento de los presentes puntos de acuerdo. ...DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a los CC. César Jesús González Becerra, Martha Angélica Corona Benavides y a Bienes Raíces Jardín Real, S.A. de C.V. para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiendo a los mismos una copia certificada del dictamen de la Comisiones Edilicias que lo elaboraron. ... DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Ordenamiento Territorial y al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.... DÉCIMO TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ... Así lo resolvió el H. Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco; por Unanimidad de los presentes, funcionando en Pleno el día 07 de mayo de 2010. Lo anterior lo hago de su conocimiento, para todos los efectos procedentes a que haya lugar; sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes. ATENTAMENTE, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a 24 de Mayo del 2010.- LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO. Firma ilegible.- Secretario General.- "Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana".-

---IV).- Declaran los comparecientes, que en virtud de que los ciudadanos César Jesús González Becerra y Martha Angelica Corona Benavides, eran propietarios del inmueble que se permuta a favor del ayuntamiento, cuando esta fue aprobada, y estos transmitieron dicho inmueble a la Sociedad denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la presente permuta se realiza entre la Sociedad, actual propietaria del inmueble y el Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

---V).-Declaran los comparecientes que de conformidad a lo dispuesto en los puntos QUINTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO del Punto de Acuerdo número 096/2010, transcrito en la Declaración III Tercera de este Instrumento, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que Bienes Raíces Jardín Real, Sociedad Anónima de Capital Variable, se constituya como deudor solidario de los Conciudadanos César Jesús González Becerra y Martha Angelica Corona Benavides, (anteriores propietarios) del

inmueble que se permuta a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y previa aceptación del matrimonio mencionado, (ahora de la Sociedad propietaria) a efecto de que se les pague la diferencia entre los valores de los predios materia de la permuta simple por la cantidad de \$9'983,154.07 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), en la forma y términos que se pacte en el Contrato de Permuta respectivo, al respecto manifiesta el representante de la Sociedad Permutante, que ha recibido a su entera satisfacción y con anterioridad a este acto la cantidad antes mencionada.

Expuesto lo anterior los contratantes otorgan lo que se contiene en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

---PRIMERA.- El Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los señores ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, y Licenciado JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, PERMUTA, a favor de la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el inmueble descrito en la Declaración I Primera de este Instrumento, al corriente en el pago del impuesto predial, libre de todo gravamen, sin limitaciones de dominio, ni adeudos por agua, drenaje, plusvalías, obras de cooperación y, en general, de impuestos, derechos, cuotas o cualquier otro concepto, según lo acredita con el certificado respectivo que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista y del cual agrego copia al Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este instrumento, bajo la numeración que ahí se señala, y que le corresponde la Cuenta Predial número 1120-R UNO, UNO, DOS, CERO, guión "R", con la Clave Catastral D75F0903-000 LETRA "D" SIETE, CINCO, LETRA "F" CERO, NUEVE, CERO, TRES, guión CERO, CERO, CERO de la Recaudadora 93 noventa y tres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y obligándose al saneamiento para el caso de evicción a la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con la superficie medidas, linderos y ubicación que ahí se describen y las cuales se tienen aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por su ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, la señorita NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA, PERMUTA, a favor del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el inmueble descrito en la Declaración II Segunda de este Instrumento, al corriente en el pago del impuesto predial, libre de todo gravamen, sin limitaciones de dominio, ni adeudos por agua, drenaje, plusvalías, obras de cooperación y, en general, de impuestos, derechos, cuotas o cualquier otro concepto, según lo acredita con el certificado respectivo que Yo, el Notario, Doy Fe tener a la vista y del cual agrego copia al Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este instrumento, bajo la numeración que ahí se señala, y que le corresponde la Cuenta Predial número 6280-R SEIS, DOS, OCHO, CERO, guión "R", con la Clave Catastral D75G12400 LETRA "D" SIETE, CINCO, LETRA "G" UNO, DOS, CUATRO, CERO, CERO, de la Recaudadora 93



noventa y tres de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y obligándose al saneamiento para el caso de evicción al Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la superficie medidas, linderos y ubicación que ahí se describen y las cuales se tienen aquí por reproducidas íntegramente como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

---TERCERA.- Para los efectos Fiscales y Catastrales, los permutantes me presentan a mí el Notario:

---A).- Avalúo Catastral, practicado por el señor Ingeniero Rogelio Aguilera Arizaga, perito valuador con registro numero 410 cuatrocientos diez en Catastro del Estado, y en el cual se señala al inmueble descrito en la Declaración I Primera de este instrumento un valor de \$17,205,199.73 DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

---B).- Avalúo comercial, practicado por el señor Manuel Martínez Flores, perito valuador con registro numero 17 diecisiete en Catastro del Estado, y en el cual se señala al inmueble descrito en la Declaración II Segunda de este instrumento un valor de \$27,188,500.00 VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.

---CUARTA.- La posesión material y jurídica de los inmuebles a los que se refiere el presenta instrumento se entregan en ésta misma fecha, con lo que por hecho y derecho corresponda, incluyendo todos sus accesorios.

---QUINTA.- El Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que la permuta que se formaliza en este instrumento, se realiza en beneficio de la Hacienda Municipal ya que resulta necesaria para realizar los programas de construcción de obras benéficas para el desarrollo de sus funciones públicas; y acrecienta el Patrimonio Municipal, tomando en consideración lo dispuesto en el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco.

---SEXTA.- Para mejor identificación de los inmuebles transmitidos, los comparecientes me presentan croquis por triplicado, los cuales Doy Fe tener a la vista y de que son firmados en mi presencia por dichos comparecientes, agregando un tanto de los mismos al Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este instrumento, bajo la numeración que ahí se señala.

---SEPTIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause la presente escritura, serán por cuenta de los Permutantes, en relación al inmueble que adquiere cada uno de ellos.

---OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 ochenta y siete de la Ley del Notariado para el Estado de Jalisco, las partes me presentan a mí el Notario, los Certificados de Libertad o Gravamen, de los inmuebles materia de este contrato, los cuales se insertan a continuación:

1).- Del inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

---Al margen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Escudo Nacional.- ESCUDO DE ARMAS.- GOBIERNO DE JALISCO.- PODER EJECUTIVO.- Al centro: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.- 2017035.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- ANTECEDENTE REGISTRAL.- INGRESO 03082010 11:56 807 FOLIO 2530367 PRELACION 03/08/2010 11:56:17 335100 DATOS DE REGISTRO: PROPIETARIO %Dominio Directo %Usufructo HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO

COTEJADO:

DE ZUÑIGA, JALISCO 100 100 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 14:35 DEL 03 DE AGOSTO DE 2010.- CERTIFICA QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE: LOTE MANZANA C.P. UBICACIÓN FRACCIÓN 1 DE LA EN QUE SE SUBDIVIDIO LA FRACCION SEGUNDA, DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO HORNITOS Y ARENAL, EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. - ESTADO JALISCO.- MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.- SUPERFICIE 28,067.21 M2. DESCRIPCION: AL NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO "10" DIEZ AL "23" VEINTITRÉS EN LÍNEA RECTA HACIA EL ORIENTE EN 476.571 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, PARTIENDO DE PUNTO "25" VEINTICINCO EN LÍNEA RECTA HACIA EL LINDERO PONIENTE EN 85.127 OCHENTA Y CINCO METROS CIENTO VEINTISIETE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "26" VEINTISÉIS; QUIEBRA LA LÍNEA EN 9.418 NUEVE METROS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "27" VEINTISIETE; QUIEBRA LA LÍNEA EN 6.057 SEIS METROS CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "28" VEINTIOCHO; QUIEBRA LA LÍNEA EN 6.096 SEIS METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "29" VEINTINUEVE; QUIEBRA LA LÍNEA EN 5.824 CINCO METROS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "30" TREINTA; QUIEBRA LA LÍNEA EN 4.938 CUATRO METROS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO "31" TREINTA Y UNO; QUIEBRA LA LÍNEA EN 7.710 SIETE METROS SETECIENTOS DIEZ CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "32" TREINTA Y DOS; QUIEBRA LA LÍNEA EN 4.990 CUATRO METROS NOVECIENTOS NOVENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "33" TREINTA Y TRES; QUIEBRA LA LÍNEA EN 5.153 CINCO METROS CIENTO CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "34" TREINTA Y CUATRO; QUIEBRA LA LÍNEA EN 5.052 CINCO METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "35" TREINTA Y CINCO; QUIEBRA LA LÍNEA EN 4.844 CUATRO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "36" TREINTA Y SEIS; QUIEBRA LA LÍNEA EN 4.946 CUATRO METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "37" TREINTA Y SIETE; QUIEBRA LA LÍNEA EN 5.220 CINCO METROS DOSCIENTOS VEINTE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "38" TREINTA Y OCHO; QUIEBRA LA LÍNEA EN 4.999 CUATRO METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "39" TREINTA Y NUEVE; QUIEBRA LA LÍNEA EN 3.930 TRES METROS NOVECIENTOS TREINTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO "40" CUARENTA; SIGUE EN LA LÍNEA. CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS. EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Gravamen. EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Limitaciones.- SOLICITANTE: LIC. ADALBERTO ORTEGA.- RECIBO No. 4513127.- REVISO Y ELABORO: (CERTIFICADOS) GONZALEZ ORDAZ RITA FABIOLA.- CODIGO DE BARRAS.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC.



CESAR GUILLERMO RON SIORDIA DIRECTOR DE CERTIFICACIONES Y GRAVAMENES., SELLO.-

Página 1 de 1 03/08/2010 14:34:05.-

2).- Del inmueble propiedad de la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

--Al margen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Escudo Nacional.- ESCUDO DE ARMAS.- GOBIERNO DE JALISCO.- PODER EJECUTIVO.- Al centro: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO.- 2030599.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- ANTECEDENTE REGISTRAL.- INGRESO 11082010 11:34 762 FOLIO 2407675 PRELACION 11/08/2010 11:34:50 348830 DATOS DE REGISTRO: FOLIO 2407675, FECHA DE REGISTRO 09-AUG-10 PROPIETARIO %Dominio Directo %Usufructo SOIC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 100 100 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LAS 13:24 DEL 11 DE AGOSTO DE 2010.- CERTIFICA QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION, POR UN LAPSO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA SOBRE: LOTE MANZANA C.P. UBICACIÓN FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZAÑIGA . - ESTADO JALISCO.- MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.- SUPERFICIE 2-50-00 HAS. DESCRIPCION: NORTE: EN 316.8512 M CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE ADJUDICO A AURORA MARQUEZ BOBADILLA; SUR: EN 316.8512 M CON EL RESTO DEL INMUEBLE ADJUDICADO A MARIA DOLORES BOBADILLA VIUDA DE MARQUEZ; ORIENTE: EN 78.9014 M CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD QUE SE ADJUDICO A ESPERANZA MARQUEZ BOBADILLA; PONIENTE: EN 78.9014 M CON LA CALLE DE CAMPOSANTO. PASO FRACCION DE AL FOLIO . CUYOS ANTECEDENTES REGISTRALES SON LOS ARRIBA INDICADOS. EN CUANTO A LOS GRAVAMENES REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Gravamen. EN CUANTO A LIMITACIONES DE DOMINIO REPORTA LO SIGUIENTE: No Reporta Limitaciones.- SOLICITANTE: ADALBERTO ORTEGA- RECIBO No. 4525559.- REVISO Y ELABORO: (CERTIFICADOS) GONZALEZ ORDAZ RITA FABIOLA.- CODIGO DE BARRAS. UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CESAR GUILLERMO RON SIORDIA. DIRECTOR DE CERTIFICACIONES Y GRAVAMENES.- SELLO.- Página 1 de 1 11/08/2010 13:22:39

Yo, el Notario, Doy Fe que el anterior inserto concuerda fielmente con el certificado original que tengo a la vista, el cual dejo agregado al Libro de Documentos que se indica en las Notas Finales de este instrumento, bajo la numeración que ahí se señala.

#### RÉGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN

##### I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 9o. noveno, Fracción II segunda de la Ley de la materia, la presente operación queda exenta de éste pago por ser solo terreno.

##### II.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES:

El pago del impuesto generado por la transmisión de propiedad del inmueble materia de la presente operación, se agregará al Libro de Documentos que se indique en la Nota al Calce que al efecto se levante, bajo la numeración que ahí se señale.

#### PERSONALIDAD.

--La señorita NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA, me acredita el carácter y facultades con

COTEJADO:

que comparece, así como la legal existencia de la sociedad que representa, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocado el primero, ni limitadas las segundas y que su representada goza de capacidad legal para celebrar este acto con el testimonio de la Escritura Pública número 24,413 veinticuatro mil cuatrocientos trece, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 2008 dos mil ocho, pasada ante la fe del señor Licenciado JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA, Notario Público Titular 79 setenta y nueve de esta Municipalidad. La cuál se encuentra registrada bajo el Folio Mercantil Electrónico numero 45601\*1 cuarenta y cinco mil seiscientos uno asterisco uno, y de la cual copio en lo conducente lo siguiente:

"... dijeron haber celebrado un CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, la cual llevará por nombre "SOIC DE MÉXICO", seguido de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. DE C.V. de conformidad con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores... Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:- CLAUSULAS:- PRIMERA.- Los señores NOEMÍ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MOLINA Y RAÚL DE LA CRUZ PORTILLO, ambos por su propio derecho, constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se denominará "SOIC DE MÉXICO", esta denominación al ser empleada será seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. de C.V.- SEGUNDO.- El domicilio de la sociedad será: en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que incluye todos sus municipios, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o el extranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años que empezarán a contarse desde la fecha de esta escritura, sin embargo los accionistas podrán extender esta duración, en el término que a su interés legal convenga, mediante acuerdo en Acta de Asamblea.- TERCERA.- El objeto de la sociedad será:- 1.- La compra, venta, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, adquisición, transmisión, comercialización, comisión y mediación mercantil de toda clase de artículos y mercancías permitidos por la Legislación Mexicana y Extranjera.... 25.- La promoción y venta de viviendas, locales, edificios, terrenos.- 26.- Adquirir, enajenar transmitir, hipotecar, gravar, arrendar, subarrendar, traspasar, permutar, el comodato, usufructo y en general el uso, de bienes inmuebles o muebles, propios o explotados por la sociedad.... 28.- La celebración de todo tipo de contratos de cualquier naturaleza y operaciones de crédito, previstas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el Código de Comercio.29.- Celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios, con dependencias y oficinas municipales, estatales o federales y obtener o gestionar de éstas las solicitudes, permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que se requieran para el desempeño de cualquier actividad relacionada con su objeto social.- 30.- Conferir poderes generales o especiales con facultades para otorgar, sustituir y delegar dichos poderes y revocarlos, en todo o en parte. Así como recibir y ejercitar los poderes o mandatos que le otorgaren otras personas físicas o jurídicas.- 31.- En general, la Sociedad podrá sin limitación alguna hacer y practicar todos los demás actos a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de las leyes mexicanas y extranjeras.- CUARTA.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA.- EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana.- Los accionistas convienen conforme a lo dispuesto por el artículo 30 treinta del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, NO ACEPTAR SOCIOS



EXTRANJEROS, si por algún razón personas físicas o morales de nacionalidad extranjera adquieran derechos, acciones bienes, concesiones, participaciones o intereses de los que sea titular esta sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que se parte esta sociedad, desde estos momentos se tienen como no reconocidos ni válidos.- QUINTA.- El capital Mínimo Fijo de la Sociedad es de: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)... NOVENA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador General Único o un Consejo de Administración o un Director General, Gerentes y Apoderados Generales o especiales según sea el caso, los que serán nombrados por la Asamblea General, el propio administrador, el consejo de Administración, Apoderado General, Director o Gerentes, otorgándoles las facultades que estimen necesarias, las cuales se harán constar en los mandatos respectivo.- DÉCIMA.- El Administrador o los miembros del Consejo de Administración, pueden ser accionistas o personas extrañas a la sociedad, su cargo será indefinido hasta en tanto no se celebre Asamblea Ordinaria o Extraordinaria para elegir nueva administración, pueden ser reelectos: al hacerse la elección del Consejo o del Administrador, serán nombrados suplentes quienes sustituirán a los propietarios en sus faltas temporales o absolutas... Tanto el administrador General como el Consejo de Administración, según sea el caso, tendrá las más amplias facultades para representación judicial, para actos de administración y de dominio, en la forma y términos que acuerde la asamblea que los designe, respecto de toda clase de bienes, negocios e intereses de la sociedad, con toda clase de facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, con la amplitud permitida por los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para del Estado de Jalisco, 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, y 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como sus correlativos en los Estados de la República.- Estableciéndose las facultades en forma enunciativa y no limitativa de la siguiente manera:- a) FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Quedan especialmente facultados los Apoderados para representar a la empresa otorgante, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los artículos 2,554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia Federal y sus correlativos y concordantes el artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, primero y segundo párrafo, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana....b).- FACULTADES PARA EJERCITAR ACTOS DE ADMINISTRACION.- Los Apoderados podrán ejercer poder general amplísimo para administrar los negocios y bienes sociales, en los términos más amplios del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo 2º Segundo del Código Civil para el Distrito Federal en materia común, aplicable en toda la República en materia federal, su correlativo y concordante el 2207 dos mil doscientos siete, párrafo tercero, del Código Civil para el Estado de Jalisco y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás estados de la República, firmado los documentos públicos o privados necesarios ante las Autoridades, ya sean Municipales, Estatales o Federales y en general ejecutar los actos de administración que sean necesarios para el ejercicio del

COTEJADO:

presente poder y, finalmente, representar a la empresa otorgante ante toda clase de autoridades, en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.- c).- FACULTADES PARA EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO.- Quedando especialmente facultados los Apoderados para adquirir, comprar, vender, enajenar, gravar, hipotecar, dar en fideicomiso, anticresis o prenda, celebrar toda clase de contratos con particulares o personas morales permitidos por la ley, en la forma, precio, plazo y condiciones que estimen pertinentes, respecto de los bienes muebles, inmuebles o derechos propiedad de la empresa otorgante.... g).- AUTORIZAR PARA OTORGAR FACULTADES Y REVOCACIÓN DE PODERES.- Los apoderados tendrán las más amplias facultades para otorgar a terceras personas, bajo su responsabilidad, en todo o en parte las facultades que mediante este instrumento se les confieren, mediante el otorgamiento de poderes especiales o generales, conservando no obstante su ejercicio, pudiendo reservar a su criterio dichos otorgamientos....TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las accionistas constituidos en Primera Asamblea acuerdan que la Sociedad se rija por un ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, que deberá quedar a cargo de la señorita NOEMÍ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MOLINA, quien gozara de las facultades establecidas en la cláusula DECIMA de los presentes estatutos las cuales se tienen aquí por reproducidos a la letra, en obvio de repeticiones... FE NOTARIAL.- a) Que los insertos que contiene este instrumento, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.- b).- Que las comparecientes se identificaron a mi satisfacción en los términos del Artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del notariado en vigor, con el documento considerado idóneo, documentos que yo el Notario doy fe tener a la vista, cuyas copias protocolizo agregándolas a mi Libro de Documentos Generales bajo el número relativo a este instrumento.... EXPEDÍ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN PARA LA EMPRESA DENOMINADA "SOIC DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN 08 OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS.- CONSTE.- GUADALAJARA, JALISCO, 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO...".

---Yo el Notario, doy fe tener a la vista el testimonio de la Escritura Pública antes transcrita y la cuál dejo agregada a mi libro de documentos que se indica y bajo el numero que se señala en la nota correspondiente.-

#### FE NOTARIAL:

---YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

---A) Que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este instrumento por no observar en ellos manifestación de incapacidad natural, así como por no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil;

---B).- Que conozco los señores ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Licenciado ALBERTO URIBE CAMACHO, y Licenciado JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Síndico y Tesorero, respectivamente, quienes pública y notoriamente ostentan dichos cargos en el Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y la señorita NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA representante de la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE se identifica con la documentación de la cual dejo copia fotostática agregada a mi libro de documentos bajo el número que se señala en la nota correspondiente.



---C).- Que por sus generales los comparecientes bajo protesta de decir verdad manifestaron ser:

---El señor ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, [redacted] con domicilio en Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, [redacted] en donde nació el día [redacted]

---El señor ISMAEL DEL TORO CASTRO, [redacted] con domicilio en Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, [redacted] Jalisco en donde nació el día [redacted]

---El señor ALBERTO URIBE CAMACHO, [redacted] con domicilio en Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, [redacted] Jalisco en donde nació el día [redacted]

---El señor JUAN PARTIDA MORALES, [redacted] con domicilio en Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, [redacted] Jalisco en donde nació el día [redacted]

---La señora NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA, [redacted] con domicilio en [redacted] en la [redacted] en donde nació el [redacted]

LEÍDO que fue lo anterior por los comparecientes y advertidos por mí, el Notario, de su valor, alcance, consecuencias fiscales y legales así como de la necesidad de su registro, se manifiestan conformes con su contenido, lo ratifican y terminan de firmar en mi presencia a las 12:00 doce horas del día 3 tres de Septiembre de 2010 dos mil diez.- Firma de los Comparecientes.- A. Ortega Solís.- El sello de autorizar.-

NOTAS.

---Bajo el número 967 del Libro de Documentos del Tomo 184 de Mi Protocolo, deposito una hoja en la cual se asentaran las notas correspondientes a este instrumento.

--- Guadalajara, Jalisco a 8 de Septiembre de 2010.

FIRMA.

---Bajo los números del 968 al 985 del Libro de Documentos del Tomo 184 de mi Protocolo, agrego la documentación que así se indica en el cuerpo del instrumento, así como los duplicados de los avisos que a continuación se indican, los cuales fueron presentados en las fechas que también se señalan y por lo que se pagó cuando correspondió conforme a las disposiciones legales aplicables las cantidades que igualmente se precisan.

AVISO	DIA	MES	AÑO	PAGO
Archivo de Instrumentos Públicos	6	Septiembre	2010	\$ 55.00
Preventivo al Registro Público de la Propiedad	6	Septiembre	2010	\$ 55.00
Transmisiones Patrimoniales (Inmueble que se transmite al	7	Septiembre	2010	\$64.00

COTEJADO:

Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco).					
Transmisiones Patrimoniales (Inmueble que se transmite "SOIC DE MEXICO" Sociedad Anónima de Capital Variable)	7	Septiembre	2010	\$421.029.99	
Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	8	Septiembre	2010	\$110.00	

—Guadalajara, Jalisco, a 8 de Septiembre del 2010.—

FIRMA.

—EXPEDI DE ESTA MATRIZ PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, POR HABERMELO SOLICITADO PARA ACREDITAR LOS DERECHOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN EN SU FAVOR. VA EN (7) FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO. DOY FE.

—GUADALAJARA, JALISCO A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS NOTARIO PÚBLICO No. 20 GUADALAJARA, JAL." around the perimeter. In the center of the seal is the national coat of arms of Mexico, featuring an eagle perched on a cactus with a snake coiled around it.

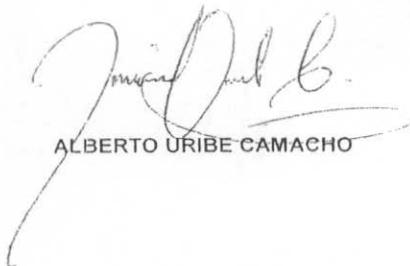
Superficie  
2-50-00 HAS.

*Descripción del inmueble materia de la Escritura Pública de referencia:*

TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propiedad que cuenta con una extensión superficial de 2-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas de terreno y con las siguientes medidas y linderos generales: AL NORTE, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Aurora Márquez Bobadilla; AL SUR, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad adjudicado a la señora María Dolores Bobadilla viuda de Márquez; AL ORIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Esperanza Márquez Bobadilla; y AL PONIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con la calle del Camposanto, que es la de su ubicación.

  
ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

  
ISMAEL DEL TORO CASTRO

  
ALBERTO URIBE CAMACHO

  
JUAN PARTIDA MORALES

  
NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA




GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**BOLETA REGISTRAL**

**Antecedente:** Prelación: 400807  
LIBRO 1630 SECCION PRMERA OFICINA SEGUNDA INSCRIPCION 38  
**Folio Real:** 2407675 **Lugar:** TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO  
**Derechos de Inscripción** \$55,150.00 **Boleta de Pago No.:** 4730110  
**Se presento para su registro el** 10 **de** SEPTIEMBRE **de** 2010 **a las** 11:44 AM  
**Ubicación:**  
FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.  
**Titular:** % D.D. % U.V.  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. 100 100

**Se registraron los siguientes movimientos:** **Asiento**  
**Permuta** 10-SEP-10 11:44 AM 895-1

Quedando inscrito en:  
LIBRO 1630 SECCION PRMERA OFICINA SEGUNDA INSCRIPCION 38 Escritura no. 40148  
Fedatario Lic ADALBERTO ORTEGA SOLIS con sede en GUADALAJARA, JALISCO  
ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ISMAEL DEL TORO CASTRO, ALBERTO URIBE CAMACHO, JUAN PARTIDA MORALES Y NOEMI ALEJANDRA HERNANDEZ MOLINA: TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, LOS PRIMEROS CUATRO: [REDACTED] LA ULTIMA: [REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] RESPECTIVAMENTE.

LIC. MIRIAM ARACELI GARCIA GOMEZ  
COORDINADOR DE AREA DE PROPIEDAD  
MEDIANTE ACUERDO No. DG/40/2010



Revisó y elaboro:  
  
GOMEZ HERNANDEZ OTHON FRANCISCO





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

**BOLETA REGISTRAL**

**Antecedente:** LIBRO 1630 SECCION PRIMERA OFICINA SEGUNDA INSCRIPCION 38 **Prelación:** 514898  
**Folio Real:** 2407675 **Lugar:** TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO  
**Derechos de Inscripción Exento de Pago** **Boleta de Pago No.:** EXENTA  
 Se presento para su registro el 23 de NOVIEMBRE de 2010 a las 11:57 AM  
**Ubicación:** FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO UBICADO EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.  
**Titular:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.** % D.D. 100 % U.V. 100

Se registraron los siguientes movimientos: **Asiento**  
**Acta aclaratoria, rectificacion, reposicion y cancelacion de inscripcion** 23-NOV-10 11:57 AM 1264-1  
 Quedando inscrito en:  
 FOLIO 2407675 Acta fuera de protocolo no. . Fedatario Lic ADALBERTO ORTEGA SOLIS con sede en GUADALAJARA, JALISCO

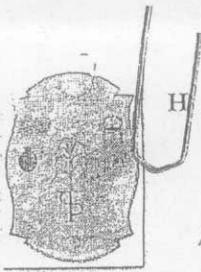
EN BASE AL ART. 121 DE LA LEYD EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDA SE RECTIFICA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE YA QUE POR UN ERROR SE ASENTO MAL LA S MISMAS 03-02-09.00 HAS; NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE ORIENTE A PONIENTE EN 39.993 M, QUIBRA AL NOROESTE EN 128.428 M CON DE JUSTINO MARQUEZ HERRERA, QUIEBRA AL PONIENTE EN 23.338 M CON CARRETERA A SAN SEBASTIAN EL GRANDE, QUIEBRA AL SURESTE EN 34.08 M 42.763 Y 38.592 M QUIEBRA AL PONIENTE EN 55.516 M, 60.190 M, 60.012M, Y 60.011 M CON DE J. ENRIQUE MICHEL VELAZCO, SUR: EN 312.797 M CON DE JILBERTO MARQUEZ BOBADILLA, Y GERMAN MARQUEZ BOBADILLA, ORIENTE: EN 85.796 M CON DE ESPERANZA MARQUEZ BOBADILLA; PONIENTE: EN 6.774 M, 50.311M, Y 28.725 M CON CALLE HIGUERA Y CRUCE CON PEDRO SALCIDO DE POR MEDIO

**LIC. CESAR CUENCA CALATA**  
**DIRECTOR DE AREA DE PROPIEDAD**

**Revisó y elaboro:**

CORTÉS MONTES DE OCA GRISSEL PAMELA





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

1 4100007 32 4562675

\$0.00

RECAUDADORA No: 93  
NÚMERO DE CUENTA: 6280  
CLAVE CATASTRAL: D75G1-2400

SE ANEXA:

DESLINDE

AVALÚO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD

NOMBRE DEL NOTARIO

CERTIFICADO DEL NOTARIO LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DE GUADALAJARA, JALISCO

NATURALEZA DEL ACTO DE LA ADQUISICIÓN CONTRATO DE PERMUTA.

ESCRITURA No. 40148 LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE AGOSTO DEL 2010

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador General Único NOEMI ALAJENADRA HERNANDEZ MOLINA.

DOMICILIO: Volcán Sajama numero 4385 cuatro mil trescientos ochenta y cinco en la Colonia Zoológico Planetario en Guadalajara, Jalisco

GENERALES: mexicana, mayor de edad, soltera, comerciante, originaria de Guadalajara, Jalisco en donde nació el día 27 de Julio de 1982.

ADQUIRIENTE: Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco representaa en este acto por : ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, ISMAEL DEL TORO CASTRO, ALBERTO URIBE CAMACHO, y JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Síndico y Tesorero

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO: Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

GENERALES:

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

URBANO

RÚSTICO

BALDÍO

CONSTRUIDO

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propiedad que cuenta con una extensión superficial de 2-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, ce centiáreas de terreno y con las siguientes medidas y linderos generales: AL NORTE, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Aurora Márquez Bobadilla; AL SUR, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad adjudicado a la señora María Dolores Bobadilla viuda de Márquez; AL ORIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Esperanza Márquez Bobadilla; y AL PONIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con la calle del Camposanto, que es la de su ubicación.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN --- El anterior inmueble lo adquirió la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por Compra que hizo al señor CESAR JESUS GONZALEZ BECERRA y a su esposa la señora MARTHA ANGELICA CORONA BENAVIDES, representados en ese acto por el señor ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO, según consta en Escritura Pública número 39,985 treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 30 treinta días del mes de Julio del 2010 dos mil diez, pasada ante la Fe del suscri Notario, la cual se registró bajo el FOLIO REAL 2407675 dos, cuatro, cero, siete, seis, siete, cinco.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:

FRACCIÓN

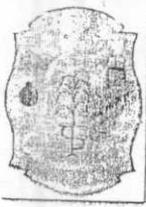
RESTO

TOTALIDAD

EN RELACIÓN CON TITULO INMEDIATO ANTEROR

VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
LIQUIDACIÓN			CLAVE	IMPORTE
IMPUESTO AL MUNICIPIO	AL 2 %	BASE \$		\$ 8081-01
RECARGOS	AL %			\$ 8081-51
MULTA				\$ 8081-52
COSTO DE LA FORMA				\$ 32.00 3021-04
TOTAL				\$



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

1 20100907 42 1662695

IMPRESIÓN MÁQUINA REGISTRADORA

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACIÓN DE DATOS

\$0.00

RECAUDADORA No: 93  
NÚMERO DE CUENTA: 6280  
CLAVE CATASTRAL: D75G1-2400

SE ANEXA:

DESLINDE  AVALÚO BANCARIO  CERTIFICADO DE NO PROPIEDAD



NOMBRE DEL NOTARIO

CERTIFICADO DEL NOTARIO LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS NOTARIO PUBLICO NUMERO 20 DE GUADALAJARA JALISCO

NATURALEZA DEL ACTO DE LA ADQUISICIÓN CONTRATO DE PERMUTA.

ESCRITURA No. 40148 LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE AGOSTO DEL 2010

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCIÓN ADJUDICATORIA:

TRANSMITENTE: "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador General Único NOEMÍ ALAJENADRA HERNANDEZ MOLINA.

DOMICILIO: [REDACTED]

GENERALES: [REDACTED]

ADQUIRIENTE: Honorable Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco representaa en este acto por : ENRIQUE ALFAR RAMIREZ, ISMAEL DEL TORO CASTRO, ALBERTO URIBE CAMACHO, y JUAN PARTIDA MORALES, en su carácter de Presidente, Secretario General, Sindico y Tesorero

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

DOMICILIO: Donato Guerra número 10 Colonia Centro en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

GENERALES: [REDACTED]

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP

CLASIFICACIÓN DEL INMUEBLE TRANSMITIDO

URBANO  RÚSTICO  BALDÍO  CONSTRUIDO

UBICACIÓN, MEDIDAS Y LINDEROS: TOTALIDAD DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "OLLITA, TECOLOTE Y CAMPOSANTO", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, propiedad que cuenta con una extensión superficial de 2-50-00 dos hectáreas, cincuenta áreas, c centiáreas de terreno y con las siguientes medidas y linderos generales: AL NORTE, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudicó a la señora Aurora Márquez Bobadilla; AL SUR, en 316.8512 trescientos dieciséis metros ocho mil quinientos doce milímetros, con el resto de la propiedad adjudicado a la señora María Dolores Bobadilla viuda de Márquez; AL ORIENTE, en 78.9014 seten ocho metros nueve mil catorce milímetros, con el resto de la propiedad que se le adjudico a la señora Esperanza Márquez Bobadilla; y AL PONIENTE, en 78.9014 setenta y ocho metros nueve mil catorce milímetros, con la calle del Camposanto, que es la de su ubicación.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN --- El anterior inmueble lo adquirió la Sociedad Mercantil denominada "SOIC DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por Compra que hizo al señor CESAR JESUS GONZALEZ BECERRA y a su esposa la señora MARTHA ANGELICA CORONA BENAVIDES, representados en es acto por el señor ARNOLDO TRINIDAD BARBA OROZCO, según consta en Escritura Pública número 39,985 treinta y nuev mil novecientos ochenta y cinco, de fecha 30 treinta días del mes de Julio del 2010 dos mil diez, pasada ante la Fe del suscr Notario, la cual se registró bajo el FOLIO REAL 2407675 dos, cuatro, cero, siete, seis, siete, cinco.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE:

FRACCIÓN  RESTO  TOTALIDAD  EN RELACIÓN CON TITULO INMEDIATO ANTEROR

VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACIÓN	DE AVALÚO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCIÓN
-----------	-----------------	-----------	-----------------	--

LIQUIDACIÓN				CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL MUNICIPIO	AL 2 %	BASE \$			\$	8081-01
RECARGOS	AL %	%			\$	8081-51
MULTA					\$	8081-52
COSTO DE LA FORMA					\$ 32.00	3021-04
TOTAL					\$	

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]